



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 3455-2003-AA/TC  
LIMA  
RAÚL VÁSQUEZ GUERRA

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 9 de diciembre de 2004

#### VISTO

El escrito presentado por don Raúl Vásquez Guerra solicitando la aclaración de la sentencia de autos, de fecha 10 de agosto de 2004, emitida en el proceso de amparo seguido contra el Ministerio del Interior y el Director General de la Policía Nacional del Perú; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que el accionante presenta su solicitud alegando que la sentencia materia de aclaración debió confirmar o revocar la sentencia venida en grado.
2. Que el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de autos en mérito a sus propios fundamentos, y en consideración a los recaudos probatorios que obran en el expediente, decisión definitiva acorde a su marco normativo competencial, que lo designa como el órgano supremo de interpretación y control constitucional, por lo que sus pronunciamientos imperan sobre lo resuelto en sede judicial, en materia de justicia constitucional, lo que supone que no está en la obligación de revocar o confirmar las resoluciones que provengan de las instancias judiciales.
3. Que, siendo así, la sentencia materia de aclaración no adolece ni contiene conceptos oscuros o ambiguos; antes bien, el decisorio del Tribunal ha sido expuesto en términos claros y explícitos.

Por la consideraciones expuestas, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 3455-2003-AA/TC  
LIMA  
RAÚL VÁSQUEZ GUERRA

**RESUELVE**

Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de aclaración presentada.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI  
GONZALES OJEDA  
GARCÍA TOMA

Three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is "Alva Orlandini". The middle signature is "Gonzales Ojeda". The third signature on the right is "Garcia Toma". All three names are crossed out with a large blue circle.

*Lo que certifico*



CARLOS ENRIQUE PELAEZ CAMACHO  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL